

OTROS DATOS

Código para validación: **WVGIE-CI67M-WPQ1T**
 Fecha de emisión: **1 de agosto de 2017 a las 11:15:00**
 Página 1 de 6

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/07/2017 12:49
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/07/2017 12:54
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 31/07/2017 13:25
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47

ESTADO

FIRMADO
 31/07/2017 13:47



**Ayuntamiento
de Huelva**
 Secretaría General
 Pleno
 MAMG

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LA PRÓRROGA DE DICHO CONTRATO (EXPTE. 2/2012).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 19 de julio de 2017, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

"RESULTANDO: Que respecto del expediente nº 2/2012 relativo al contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales, de la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad IMESAPI, S.A., con fecha de 6 de septiembre de 2012, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en las cláusulas cuarta del referido documento de formalización, y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una de duración CUATRO AÑOS contado desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser

OTROS DATOS

Código para validación: **WVGIE-CI67M-WPQ1T**Fecha de emisión: **1 de agosto de 2017 a las 11:15:00**

Página 2 de 6

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/07/2017 12:49
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/07/2017 12:54
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 31/07/2017 13:25
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47

ESTADO

FIRMADO
31/07/2017 13:47

prorrogado, anualmente, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de dos años.

Habiéndose formalizado el contrato el día 5 de septiembre de 2012, comenzó su vigencia el día 6 de septiembre de 2012 y actualmente se encuentra prorrogado hasta el 5 de septiembre de 2017, por lo que el cómputo para la segunda y última prórroga anual sería del 6 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018.

Visto el escrito de la empresa adjudicataria del contrato solicitando la concesión de la prórroga anual, de fecha 20 de junio de 2017.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, de fecha 20 de junio de 2017, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

"Por la presente le comunico, en relación al expediente 2/2012 sobre la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE HUELVA, formalizados en documento administrativo el 6 de septiembre de 2012, con la entidad mercantil IMESAPI, S.A., y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por un año más (doce meses) con posibilidad de dos prórrogas anuales, he de informarle que:

La citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria, por lo que el técnico que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por un año más.

La imputación presupuestaria necesaria para el año de prórroga es:

*Expte. 2/2012 de 6 de septiembre a 31 de septiembre de 2017:
365.532,70 € + 76.761,87 € (IVA)=442.294,57 €*

*Expte. 2/2012 de 1 de enero a 5 de septiembre de 2018:
651.416,45 € + 136.797,45 (IVA)= 788.213,90 €*

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos".

OTROS DATOS

Código para validación: **WVGIE-CI67M-WPQ1T**Fecha de emisión: **1 de agosto de 2017 a las 11:15:00**

Página 3 de 6

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/07/2017 12:49
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/07/2017 12:54
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 31/07/2017 13:25
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47

ESTADO

FIRMADO
31/07/2017 13:47

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en el que se establece:

"Vista la Disposición Adicional Segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la cual establece:

"1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

2.- Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local."

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 22 de junio de 2015 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 17 de enero de 2017, se delega en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, María Villadeamigo Segovia, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.



OTROS DATOS

Código para validación: **WVGIE-CI67M-WPQ1T**Fecha de emisión: **1 de agosto de 2017 a las 11:15:00**

Página 4 de 6

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/07/2017 12:49
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/07/2017 12:54
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 31/07/2017 13:25
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47

ESTADO

FIRMADO
31/07/2017 13:47

Así pues, dado que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se establece un presupuesto máximo de 4.067.796,61 euros e I.V.A de 732.203,39 euros y un valor estimado de 6.101.694,9 euros, para una duración de cuatro años y dos posibles prórrogas anuales, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la competencia para aprobar la prórroga y para la autorización y disposición del gasto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 109 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para tramitar la presente prórroga, se hace necesario la adopción de compromiso de gastos por el Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en el presupuesto del ejercicio 2018, la cantidad de 788.231,90€, para el periodo de 1 de enero al 5 de septiembre de 2018.

Asimismo, se ha efectuado Retención de créditos con cargo a la partida "900 165 21910 22017003381" (Conservación de alumbrado público), por importe de 442.294,57€, cantidad correspondiente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para el periodo del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, adjuntándose original de la misma.

CONCLUSIÓN

PRIMERO. –Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la competencia para la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales en la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Imesapi, S.A. con fecha de 6 de septiembre de 2012, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable evaluado económicamente del Ingeniero Técnico Municipal, D. David Sampedro Pacheco, con el Vº Bº del Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, sobre la conveniencia de la citada prórroga.

SEGUNDO.- Es competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de gastos, en el sentido de consignar en

OTROS DATOS

Código para validación: **WVGIE-CI67M-WPQ1T**Fecha de emisión: **1 de agosto de 2017 a las 11:15:00**

Página 5 de 6

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/07/2017 12:49
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/07/2017 12:54
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 31/07/2017 13:25
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47

ESTADO

FIRMADO
31/07/2017 13:47

los presupuestos del año 2018 la cantidad de 788.213,90€ (del 1 de enero al 5 de septiembre de 2018), si bien respecto del año en curso se ha realizado la correspondiente retención de créditos por importe 442.294,57€ para el periodo del 6 de septiembre al 31 de septiembre de 2017”.

Visto el informe de intervención de fecha 13 de julio de 2017, en el siguiente sentido: "Que a la vista de la retención de créditos aportada por importe de 442.294,57€, no existe consignación para tramitar el presente expediente, y no es posible adoptar un compromiso de gastos por periodo inferior a un año, pues el art. 174 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exige para adoptar un compromiso de gastos que se extienda a ejercicios posteriores, que los citados gastos no puedan ser estipulados ó resulten antieconómicos por un año. De conformidad con lo previsto en el Art. 217 del texto legal antes citado, la resolución de esta discrepancia corresponde al Pleno de la Corporación”.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal en el sentido de aprobar el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2018 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales, de la ciudad de Huelva al Ayuntamiento, ya que para el ejercicio en curso consta en expediente Retención de Créditos por importe de 442.294,57 € para el periodo de 6 de septiembre a 31 de diciembre de 2017, en la cuantía que a continuación se señala:

- Presupuesto 2018: 788.213,90€ para el periodo de 1 de enero al 5 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público y dependencias municipales, de la ciudad de Huelva (Expte. 2/2012) del que la Entidad IMESAPI S.A es adjudicataria, para el periodo del 6 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018 por un importe de 1.230.508,47 €”.

OTROS DATOS

Código para validación: **WVGIE-CI67M-WPQ1T**Fecha de emisión: **1 de agosto de 2017 a las 11:15:00**

Página 6 de 6

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/07/2017 12:49
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/07/2017 12:54
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 31/07/2017 13:25
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47

ESTADO

FIRMADO
31/07/2017 13:47

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen la Concejales del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH, y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor, tres en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).